NO APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL.

Culminado el período de traslado del informe de evaluación y surtido el trámite de subsanación, el oferente **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.,** identificado con NIT. 901.512.205-9, es el único proponente que acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes del presente proceso de selección.

Al respecto, el Pliego de Condiciones Definitivo, en la sección de evaluación de la propuesta económica, establece:

> *"En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica."*

En consecuencia, y dado que en el presente proceso únicamente obra una (1) oferta habilitada, la Entidad prescinde de la determinación de la TRM y de la aplicación de cualquiera de los métodos de ponderación económica previstos en el pliego, toda vez que dichas fórmulas matemáticas requieren para su operación la existencia de al menos dos (2) propuestas válidas susceptibles de comparación.

Por lo anterior, al oferente **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.** le es asignado el puntaje máximo de **49,5 PUNTOS** correspondiente al factor de **Oferta Económica**, sin que ello implique aceptación automática de la propuesta, la cual continúa sujeta a la verificación de los demás factores de puntaje establecidos en el pliego de condiciones.

EQUIPO TÉCNICO
COMITÉ EVALUADOR